

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE  
ALCALDIA

POZO ALMONTE, 05 MAR 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

NRO. 192 /

VISTOS:

Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte y doña María Isabel Muñoz Molina, de fecha 05 de Marzo del año 2012; Carta de Compromiso suscrita entre la I. Municipalidad de Pozo Almonte y Servicio País a través del cual se solicita los servicios profesionales para prestar servicio en la Comuna de Pozo Almonte; Artículo 3 de la Ley 19.886 "en la cual quedan excluidos de la aplicación de la presente ley". Ley de Arrendamiento de Predios Urbanos N° 18.101 Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece los actos administrativos que exentas de toma de razón; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y Personería del Sr. Augusto Smith Marín, para representar a la Ilustre Municipalidad De Pozo Almonte, consta en Acta de Sesión Constitutiva de Concejo Municipal y de Proclamación, de fecha 06 de diciembre del año 2008.

DECRETO:

APRUEBASE, La Regularización de Ampliación de Contrato Arrendamiento de Vivienda de fecha 05 de Marzo del año 2012, suscrito entre esta Alcaldía y doña MARIA ISABEL MUÑOZ MOLINA, a través del cual el Municipio arrendará propiedad de la persona antes mencionada, a contar del 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Marzo del 2012, por valor mensual de \$230.000.-(doscientos treinta mil pesos) EXENTO Impuesto.

IMPUTESE, del presente gasto a la cuenta 2209002, denominada "Arriendo de Inmuebles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Guido Valdivia Velasquez*  
GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)



*Augusto Smith Marín*  
AUGUSTO SMITH MARIN  
ALCALDE

Carpeta Personal  
Dirección Adm. y Finanzas  
Oficina De Partes

## AMPLIACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

Y

MARÍA ISABEL MUÑOZ MOLINA

En Pozo Almonte, a 05 días de marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Pozo Almonte, representada por su Alcalde, Señor AUGUSTO SMITH MARIN, chileno, profesor, cédula de identidad y RUT N° 5.945.691-1, ambos domiciliados en Balmaceda N° 276, ciudad y comuna de Pozo Almonte, por una parte y, por la otra, la SRA. MARÍA ISABEL MUÑOZ MOLINA, Cédula de Identidad No. 4.539.986-9, viuda, con domicilio en Buen Retiro No. 179 de la ciudad de Pozo Almonte, han convenido el presente Contrato de Arriendo en los términos que a continuación se detallan:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Pozo Almonte, viene en regularizar ampliación contrato de arrendamiento de propiedad de la Sra. MARIA MUÑOZ MOLINA, ubicada en Flavio Rodríguez No. 428 de la Población Salar de Llamara de Pozo Almonte en la ejecución del siguiente servicio:

***“ARRIENDO DE VIVIENDA EN POZO ALMONTE, DESTINADA AL PERSONAL DE SERVICIO PAÍS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE”.***

**SEGUNDO:** Que la cláusula tercera del contrato primitivo, de fecha 01 de abril del año 2011, dispuso que la *“La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, con cargo al Presupuesto Municipal se compromete a remunerar a la SRA. MARIA MUÑOZ MOLINA la suma mensual de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos) EXENTO IMPUESTO, por concepto de arriendo de la vivienda, que se pagarán por periodos anticipados dentro de los diez días primeros de cada mes.”*

Además, en su cláusula quinta establecía que: *“El presente Contrato de Arriendo tendrá vigencia a contar del 01 de Abril del 2011 y hasta el 31 de Diciembre del 2011.”*

**TERCERO:** Que la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, viene en regularizar la ampliación de contrato, en su cláusula quinta, en el siguiente sentido: *“El presente Contrato de Arriendo tendrá vigencia a contar del 01 de Enero del 2012 y hasta el 31 de Marzo del 2012.”*

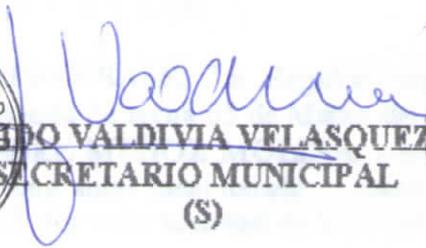
**CUARTO:** La presente modificación pasa a formar parte integrante del contrato original suscrito entre la I. Municipalidad de Pozo Almonte y María Muñoz Molina, quedando en todo lo no modificado, plenamente vigente.

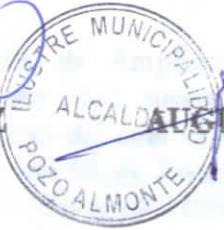
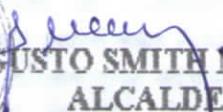
**QUINTO:** Para todos los efectos legales, derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pozo Almonte, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** La personería del Sr. Augusto Smith Marin, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**, consta en Acta de Sesión Constitutiva de Concejo Municipal y de Proclamación, de fecha 06 de diciembre del año 2008.

**SEPTIMO:** La presente modificación se suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del interesado.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

   
**GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**(S)**

   
**AUGUSTO SMITH MARIN**  
**ALCALDE**

  
**MARIA I. MUÑOZ MOLINA**  
**PROPIETARIA**